essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
17 -01- 2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Asunción, 29 de diciembre de 2021**
**ACTA Nº 1503/21**
**Resolución N° 20**

**«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 VINCULADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2021 "SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED DE AGUA POTABLE, EXTENSIONES PARA ANILLADOS DE RED Y SECTORIZACIÓN DE RED, RAMALES DOMICILIARIOS Y TAREAS AFINES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN CON PROVISIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS" – ID N° 390.962.»**

**VISTA:**

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 1095/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, firmada por el Abg. Sergio Mereles, Jefe de Unidad de Contratos-UOC, y por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 29 de diciembre de 2021, por la cual se remite el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2021 "SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED DE AGUA POTABLE, EXTENSIONES PARA ANILLADOS DE RED Y SECTORIZACIÓN DE RED, RAMALES DOMICILIARIOS Y TAREAS AFINES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN CON PROVISIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS" – IDN° 390.962.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Comunicación Interna GT N° 497/2021, emanada de la Gerencia de Técnica en fecha 21/12/2021, a través de la cual, dicha gerencia; en su calidad de administrador de contrato solicita la los trámites administrativos correspondiente para la modificación de los puntos que fueron establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones relativos al Administrador de Contrato del llamado de referencia.

**Que**, en ese sentido, en la misma nota se expresan las justificaciones técnicas que hacen a dicha propuesta, manifestando el Administrador de contrato, entre otros aspectos:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Adrian E. Gómez Sugaro
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**Asunción, 29 de diciembre de 2021**
**ACTA Nº 1503/21**
**Resolución N° 20**

Al respecto, por Acta N° 1482/2021 – Resolución N° 1, de fecha 05 de octubre de 2021, en su Artículo 2° dispone cuanto sigue: *"**Designar** como Administrador de Contrato, a la GERENCIA TÉCNICA, en el llamado Licitación Pública Nacional N° 10/2021 "SERVICIOS DE CAMBIOS DE TUBERÍA DE RED DE AGUA POTABLE, EXTENSIONES PARA ANILLADOS DE RED Y SECTORIZACIÓN DE RED, RAMALES DOMICILIARIOS Y TAREAS AFINES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN CON PROVISIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS" ID. 390.962.*

**Que**, en virtud a las disposiciones emanadas de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se solicita modificar las partes del Pliego de Bases y Condiciones del llamado precitado, en los siguientes puntos:

1. **Donde dice:** Gerencia de Redes de Gran Asunción, Gerencia Comercial de Gran Asunción y Gerencia Administrativa.

   **Debe decir: Gerencia Técnica.**

2. **Donde dice:** Unidad de Mantenimiento de Redes de Asunción y Unidad de Gestión de Bienes y Servicios.

   **Debe decir: Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica.**

**Que**, dicha modificación, se solicita teniendo en cuenta la *Ley N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55- Derechos de las contratantes- Las contratantes gozan de los siguientes derechos- Inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito."*

Obsérvese, que el *interés público* se halla comprometido en razón que los trabajos efectuados son a fin de cambiar las tuberías que cumplieron su "vida útil", las cuales ya fueron reparadas de forma sistemática en algunos tramos, que generan baches afectando la circulación de la ciudadanía, y al mismo tiempo, ocasiona grandes pérdidas de agua. En algunos casos, para la ejecución de la



Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**Asunción, 29 de diciembre de 2021**
**ACTA Nº 1503/21**
**Resolución N° 20**

reparación de las averías de estas tuberías, ocasiona suspensión de servicios en el mayor de los casos.

También existen, tuberías en materiales galvanizadas, si bien no presenta roturas, pero por sus años de uso, las mismas presentan obstrucciones que generan poca presión a falta de agua en horarios de mayor consumo, privando a los usuarios del líquido vital y en algunos tramos, se sustituyen las tuberías por un diámetro mayor atendiendo el crecimiento vertical en algunas zonas.

**Que**, a fin de dotarle mayor operatividad a los trabajos se procedió a realizar el cambio de administrador correspondiente, aclarando que en los contratos respectivos ya fueron consignados el administrador pertinente, quedando pendiente las modificaciones dentro del Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte de los mismos.

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; las modificaciones pretendidas no refieren a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas a los proveedores ni modifica las obligaciones de la Convocante.

Dicho esto, vemos que los actos administrativos —*por disposición de la ley*— nacen al mundo jurídico amparados por la presunción de legalidad, gozando de fuerza jurídica formal y material y, en consecuencia —*aun cuando tengan vicios*— se reputan válidos y productores de su natural eficacia jurídica, hasta tanto se declare la extinción de sus efectos en vía administrativa o judicial.

**Que**, la Gerencia de la UOC ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 231/2021 de fecha 27 de diciembre de2021.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**Asunción, 29 de diciembre de 2021**
**ACTA Nº 1503/21**
**Resolución N° 20**

**Que**, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº 1856, de fecha28 de diciembre de 2021, que en su apartado pertinente manifiesta que no ha encontrado objeción de orden legal a la solicitud efectuada, razón por la cual corresponde la prosecución de los trámites para la formalización del mismo debiéndose observar lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

**POR TANTO**, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**
**RESUELVE:**

**1°) Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2021 "SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIA DE RED DE AGUA POTABLE, EXTENSIONES PARA ANILLADOS DE RED Y SECTORIZACIÓN DE RED, RAMALES DOMICILIARIOS Y TAREAS AFINES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN CON PROVISIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS" – IDN° 390.962, donde el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, sufrirá una modificación en los siguientes puntos:

- **Donde dice:** Gerencia de Redes de Gran Asunción, Gerencia Comercial de Gran Asunción y Gerencia Administrativa.

  **Debe decir: Gerencia Técnica.**

- **Donde dice:** Unidad de Mantenimiento de Redes de Asunción y Unidad de Gestión de Bienes y Servicios.

  **Debe decir: Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica.**



Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrián E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**Asunción, 29 de diciembre de 2021**
**ACTA Nº 1503/21**
**Resolución N° 20**

**2°) Mantener** inalteradas los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones que no hayan sido modificados por el presente Convenio Modificatorio N° 01.

**3°) ENCOMENDAR** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

**4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay